

POLICIAL

A18

20 DE NOVIEMBRE DE 2009
14:00h MANABI

la indumentaria que estaba allí se quemó, y por ende se originó humo. Muchos pensaron que se trataba de un incendio en gran escala, pero el incidente no pasó del susto.

Personal de la casa de salud

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ROCASOLIDA
CONSTRUCCIONES S.A.**

La compañía **ROCASOLIDA CONSTRUCCIONES S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primer** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **27/Octubre/2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.09.000596 de 20 de Noviembre del 2009.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, ESTUDIO Y FISCALIZACION DE REDES ELECTRICAS, PROYECTOS ELECTRICOS E HIDROELECTRICOS.

Portoviejo, 20 de Noviembre de 2009

**Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO**

Policía Judicial

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALIGASA S.A.

La compañía **ALIGASA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del Cantón **MANTA**, el **09/11/2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.09.000598 de 23 de Noviembre del 2009.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA EN GENERAL, ESPECIFICAMENTE A LA COMPRA, ADMINISTRACION, ARRIENDO Y VENTA DE PROPIEDADES.

Portoviejo, 23 de Noviembre de 2009

**Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO**

Judicial

R. DEL E.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DE MANABI

CITACION Al señor PROSPERO MAXIMO RAMIREZ TOMALA se le hace conocer del Juicio DIVORCIO No. 262-2009, cuyo extracto es el siguiente
ACTOR: Sra. CLELIA DIGNA CHIQUITO REYES
DEMANDADO: Sr. PROSPERO MAXIMO RAMIREZ TOMALA

OBJETO Que se declare el divorcio del vínculo matrimonial que la une con el demandado quien la abandonó hace treinta años, pues que un 11 de febrero del 2002 sin mediar motivo abandonó el hogar que lo tenían forjado en el Cantón Puerto López lo que provocó la total separación de los conyugales en forma ininterrumpida. Por lo que demanda el divorcio de su conyuge Próspero Máximo Ramírez Tomala con fundamento en la causal contenida en la Causa I de suma primera, del Art. 110 del Código Civil que procrearon una hija que en la actualidad es mayor y no adquirieron bienes en la sociedad conyugal. Con providencia de 2 de septiembre de 2009, las 14:10, se acepta la demanda a juicio verbal sumario y dispone que el señor Próspero Máximo Ramírez Tomala sea citado de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil mediante tres avisos de periódico en uno de amplia circulación de la capital de la provincial ciudad de Portoviejo, como lo es de El Diario por manifestarse bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad de la residencia actual del demandado. Téngase en cuenta cuantía casillero judicial para notificaciones y autorización que concede a la Abg. Rosalinda Carvajal de Pin y a la Srta. Abg. Rosalinda Pin Carvajal para que en conjunto o por separado actúen dentro de este trámite, en defensa de sus intereses. Cítese y notifíquese. Cuantía indeterminada.

JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Rocio Pincay Muñoz, Juez Noveno de lo Civil de Manabi.

DEFENSORES: Abg. Rosalinda Carvajal de Pin y Srta. Abg. Rosalinda Pin Carvajal.

Particular que hago conocer al demandado para los fines de Ley. Se le advierte de la obligación de señalar casillero judicial en Jipijapa para notificaciones posteriores dentro de los veinte días posteriores a la tercera publicación, caso contrario podrá ser declarado rebelde. Jipijapa, setiembre 14 del 2009

Abg. Naira Menéndez de Caceres
SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE MANABI
12650